



# Resolución Directoral

N° 001-2014-DGCI-VMI/MC

Lima, 10 DIC 2014

Visto, el Informe N° 026-2014-DEDR-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, la Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones, la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, la ley antes citada señala que el sector cultura considera a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica;

Que, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, tiene entre las funciones señaladas en el artículo 85°, numeral 85.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la de supervisar y evaluar la implementación de la política nacional en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana; así como la promoción de la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnica y racial a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC, se instituyó el "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", con el objeto de incentivar el desarrollo de prácticas interculturales en las instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional;

Que, conforme el artículo 6° de la Resolución Viceministerial antes citada, se dio eficacia anticipada al primer "Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", al 14 de octubre de 2014;





# Resolución Directoral

Que, asimismo, conforme a los artículos 3° y 4° de la Resolución Viceministerial antes referida, se delegó a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural la facultad de aprobar las bases del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", y se encargó a la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial la organización, conducción y desarrollo del mismo;

Que, la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial remitió a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural el Informe N° 026-2014-DEDR-DGCI-VMI/MC, solicitando la aprobación de las bases del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro";

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, resulta necesario expedir la presente Resolución Directoral a fin de aprobar las bases del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La diversidad es lo Nuestro";

De conformidad y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones, así como la facultad delegada por Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC;

## SE RESUELVE:

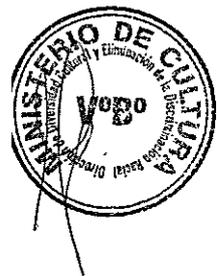
**Artículo 1°.-** Aprobar las bases del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", con eficacia anticipada al 14 de octubre de 2014.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Ciudadanía Intercultural

Rocío Muñoz Flores  
Directora General (e)





PERÚ

Ministerio de Cultura

**BASES DEL PRIMER CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS  
INTERCULTURALES EN LA GESTIÓN PÚBLICA: LA DIVERSIDAD  
ES LO NUESTRO**



**MINISTERIO DE CULTURA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS  
PROGRAMA BUEN GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO DE LA  
AGENCIA ALEMANA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
- GIZ**



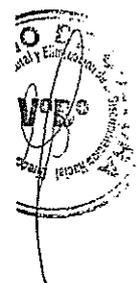


PERÚ

Ministerio de Cultura

## ÍNDICE

1. CONTEXTO
2. FINALIDAD
3. OBJETIVOS
4. INSTITUCIÓN CONVOCANTE
5. BASE LEGAL
6. ¿QUÉ ES UNA BUENA PRÁCTICA INTERCULTURAL?
7. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS
8. COMISIÓN TÉCNICA Y JURADO CALIFICADOR
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
10. ¿CÓMO PARTICIPAR?
11. CRONOGRAMA
12. PREMIOS
13. ANEXOS





PERÚ

Ministerio de Cultura

## 1. CONTEXTO

El Ministerio de Cultura, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado de la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional - GIZ lanzan el Primer Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: "La diversidad es lo nuestro", dirigido a entidades públicas a nivel nacional con la finalidad de promover el reconocimiento positivo de nuestra diversidad cultural en la gestión de los servicios a la ciudadanía y en la cultura organizacional de las instituciones.

El Estado peruano, en el marco del proceso de modernización y con el objetivo de garantizar los derechos humanos en igualdad de condiciones viene adaptando sus programas, proyectos, servicios y formas de relacionamiento con la ciudadanía, entendiendo que ésta es heterogénea y por tanto deben institucionalizarse prácticas interculturales que reconocen y valoran la diversidad étnico cultural.

Este concurso contribuye a evaluar las políticas públicas en materia de interculturalidad, buscando a la vez el incentivo a las diferentes entidades públicas por aplicar el enfoque intercultural en sus prácticas institucionales, generando legitimidad en la obligatoriedad de los distintos lineamientos y normatividad que debe impulsarse al respecto desde este Ministerio como ente rector en la materia.

## 2. FINALIDAD

Reconocer, valorar y difundir las buenas prácticas interculturales que vienen implementando las entidades del sector público a nivel nacional.

## 3. OBJETIVOS

- Incentivar el desarrollo de prácticas interculturales en las entidades públicas.
- Contar con un banco de recursos a nivel nacional puesto a disposición de todos los actores públicos que trabajan por la interculturalidad.
- Difundir las buenas prácticas Interculturales que vengán implementando las entidades públicas.

## 4. INSTITUCIÓN CONVOCANTE:

Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Interculturalidad.

## 5. BASE LEGAL

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC indica en el numeral 85.2 del artículo 85, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, tiene entre sus





funciones la de “supervisar y evaluar la implementación de la política nacional en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana; así como la promoción de la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnica y racial a nivel nacional”;

A través del ROF del Ministerio de Cultura, se creó la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial como unidad orgánica de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, atribuyéndole entre otras funciones, la de “formular, implementar y supervisar los programas y proyectos de alcance nacional y regional, que promuevan la ciudadanía intercultural.”(Artículo 88°, numeral 88.1); así como la de “generar mecanismos y acciones para promover prácticas interculturales, de reconocimiento de la diversidad cultural y no discriminación”. (Artículo 88°, numeral 88.3);

Mediante artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC, se oficializó el Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: “La diversidad es lo nuestro”; señalando en el artículo 3° que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural será la encargada de aprobar de bases del concurso, así como en su artículo 6° se da eficacia anticipada al Primer Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: “La diversidad es lo nuestro”, al 14 de octubre de 2014.

## 6. ¿QUÉ ES UNA BUENA PRÁCTICA INTERCULTURAL?

Las buenas prácticas interculturales son aquellos programas, proyectos, procesos y servicios que han sido diseñados y/o se implementan tomando en cuenta las particularidades culturales de quienes serán usuarios o beneficiarias de los mismos. Así, una buena práctica intercultural pone en relevancia la identidad cultural como un eje trascendental para el ejercicio de la ciudadanía y la convivencia pacífica.

### Una buena práctica intercultural es...

- Aquella que reconoce como positiva la diversidad cultural del país y la entiende como un recurso importante para el desarrollo de los/las ciudadanos/as y del país.
- Promueve el diálogo, así como la convivencia pacífica y respetuosa.
- Es participativa, ha creado mecanismos de diálogo y retroalimentación con las/los ciudadanas/os.
- Favorece la inclusión de grupos históricamente excluidos como lo son los pueblos indígenas y la población afroperuana.
- Su acción está basada en el respeto y valoración positiva de las diferencias culturales y de otro tipo.
- Puede replicarse y adaptarse a otros contextos e instituciones.



## 7. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Para este Primer Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: "La diversidad es lo nuestro"; las instituciones podrán ser entidades públicas de nivel nacional y sub-nacional, configurándose las siguientes categorías:

- a) Gobierno nacional (Entidades reguladoras, Ministerios, Organismos públicos en general).
- b) Gobiernos regionales.
- c) Gobiernos locales.

## 8. DE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

### 8.1. COMISIÓN TÉCNICA

La comisión técnica encargada de la revisión, análisis y evaluación de requerimientos administrativos y de contenidos de las postulaciones, está conformado por los siguientes miembros:

- **Por la Presidencia del Consejo de Ministros:** 2 representantes a propuesta de la Secretaría de Gestión Pública.
- **Por la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional GIZ:** 1 representante a propuesta del Director del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado.
- **Por el Ministerio de Cultura:** 2 representantes a propuesta del Viceministerio de Interculturalidad.

### 8.2. EL JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador evaluará a los finalistas propuestos por la Comisión Técnica determinando a los ganadores por categoría, y está conformado por los siguientes miembros:

- **Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura,** Patricia Balbuena Palacios (Presidenta del Jurado).
- **Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros,** Sara Arobes Escobar.
- **Agencia Alemana para la Cooperación Internacional – giz,** Director del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado, Hartmut Paulsen
- **Congreso de la República,** Congresista de la República, Eduardo Nayap Kinin.





Luego de la evaluación realizada, los miembros de la Comisión Técnica elevarán al Jurado Calificador la propuesta con los nombres de los finalistas.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por el jurado a partir de los siguientes criterios claves, a fin de determinar los porcentajes de cada postulante, según el siguiente detalle:

N°	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<b>Reconocimiento positivo:</b> Promocionan el reconocimiento y el respeto a la diversidad cultural como una estrategia para alcanzar la equidad.	20 %
2	<b>Pertinencia cultural:</b> toma en cuenta y se ha diseñado/adaptado en base a las particularidades culturales de los usuarios o beneficiarios; por ejemplo lengua, costumbres, infraestructura, etc.	20%
3	<b>Diálogo Intercultural:</b> que la postulación haya permitido la participación y aportes de los grupos étnico culturales con los que se trabajó	15%
4	<b>Impacto social:</b> la intervención de la práctica tiene impacto en la percepción del público objetivo y/o en la reducción de vulnerabilidad y discriminación de las y los ciudadanos indígenas y afroperuanas/os.	15%
5	<b>Sostenibilidad:</b> Genera procesos sostenibles a mediano y a largo plazo por medio de la construcción de capacidades, liderazgos, distribución equitativa de oportunidades y beneficios para mujeres y hombres.	15%
6	<b>Innovación y creatividad:</b> Propone un efecto innovador en el abordaje de las problemáticas identificadas	5%
7	<b>Efecto multiplicador y replicabilidad:</b> Tiene un efecto multiplicador en la capacitación de actores clave en otros contextos sobre la incorporación del enfoque de interculturalidad en los distintos sectores; así mismo es una práctica que puede replicarse en distintos contextos.	10%

**NOTA:** Las prácticas que se presenten deberán estar en ejecución y tener al menos un año de implementación.



El jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que las prácticas presentadas no satisfacen lo establecido en las bases. El mecanismo de decisión del jurado será el de puntajes de acuerdo a criterios concordados, deliberación y decisión por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá el voto dirimente. El fallo será inapelable.

#### 10. ¿CÓMO PARTICIPAR?

- Las entidades participantes deberán llenar el formato de presentación (Anexo 1) y también podrán, enviar de forma física el formulario a sobre cerrado a la siguiente dirección: Avenida Javier Prado 2465 San Borja, Lima. En horario de oficina, de 8:30 am. a 4:30 pm. (Ver anexo 2- Indicaciones para llenado del sobre).

#### 11. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
14 de Octubre	Presentación del Concurso
15 de Octubre	Inicio de recepción de postulaciones
21 de Noviembre	Cierre postulaciones
24 de Noviembre	Reunión del Comité Técnico Evaluador Revisión de forma y contenido de los expedientes presentados, así como la evaluación los expedientes con mayor puntuación (máximo 10).
03 de Diciembre	Revisión de Expedientes por el Jurado Calificador y Relación de ganadores por categoría.
11 de Diciembre	Ceremonia de Premiación.

#### 12. PREMIOS

- Placa de reconocimiento que se otorgará en una ceremonia de premiación.
- Certificación a los ganadores de Buena Práctica Intercultural en la Gestión Pública del Ministerio de Cultura (Diploma).
- Publicación de las 10 prácticas finalistas (en el año 2015).
- Capacitación del Ministerio de Cultura para el equipo que implementa la buena práctica intercultural (4 ganadores).





PERÚ

Ministerio de Cultura

### 13. ANEXOS

a) Anexo 1 - formularios de conformación del expediente (de acuerdo a la información dispuesta en la página web del concurso [www.cultura.gob.pe/concursobpi](http://www.cultura.gob.pe/concursobpi)).

b) Glosario de términos (de acuerdo a la información dispuesta en la página web del concurso [www.cultura.gob.pe/concursobpi](http://www.cultura.gob.pe/concursobpi) ).



Reconocimiento Buenas Prácticas Interculturales – La Diversidad es lo Nuestro

Formulario 1- Solicitud de Postulación

Yo, \_\_\_\_\_, como titular<sup>1</sup> de la entidad \_\_\_\_\_ solicito postular al Concurso de Reconocimiento de Buenas Prácticas Interculturales en la categoría \_\_\_\_\_ para lo cual presento los documentos necesarios para la postulación.

Atentamente

\_\_\_\_\_

Titular de la Entidad

DNI/CE



\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.

Formulario 2- Datos de la Entidad Pública

I. Datos Generales

1. Razón Social:
2. RUC:
3. Dirección:
4. Distrito:
5. Departamento:
6. Provincia:
7. Teléfono:
8. Sector:

II. Titular de la Entidad Pública

N.	Nombres	Apellidos	DNI / CE	Cargo
1				



III. Persona de Contacto

1. Nombre y Apellidos:
2. DNI:
3. Cargo:
4. Teléfono oficina – Anexo:
5. Celular:
6. E-mail:







9. ¿Cuál fue el impacto social de la intervención? ¿Hubo un cambio en la percepción del público objetivo?


10. ¿Cuáles fueron las acciones que se generaron para hacer sostenible la buena práctica? ¿Se generaron liderazgos, capacidades, etc.?

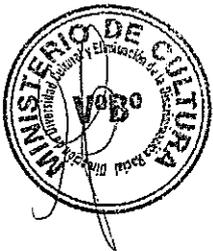

11. ¿En qué otros sectores o contextos se podría replicar iniciativas o prácticas como las implementadas en su entidad?


12. ¿Cuál considera usted que fue el elemento innovador en la buena práctica para abordar la problemática social identificada en su intervención?




13. ¿Cuáles fueron los principales obstáculos enfrentados durante la puesta de la buena práctica? (300 palabras máximo).


14. ¿Cuáles fueron las principales lecciones aprendidas? (300 palabras máximo).



PERÚ

Ministerio de Cultura

<http://www.cultura.gob.pe>

Concurso

# Buenas Prácticas INTERCULTURALES

en Gestión Pública 2014

[www.concursobpi.gob.pe](http://www.concursobpi.gob.pe)

Lo  
es lo nuestro

2014



[¿Qué es una BPI? \(/concursobpi/que-es-una-bpi/](#) / Glosario de Términos

## Glosario de Términos

**Interculturalidad:** Lo entenderemos como un proceso de diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales.

**Enfoque Intercultural:** Propone el reconocimiento de las diferencias culturales, sin discriminar ni excluir, buscando generar una relación recíproca entre los distintos grupos étnico-culturales que cohabitan en un determinado espacio (GIZ, 2013; MINCU, 2014). Esto implica para el Estado, incorporar y asimilar como propias las diferentes concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales en la prestación de sus servicios, así como adaptar los mismos a las particularidades socio-culturales de los mismos.:

**El Enfoque Intercultural en la Gestión Pública:** Proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil, del Estado para atender de manera pertinente las necesidades de los diferentes grupos étnico-culturales de nuestro país .

**Grupo étnico-cultural:** Grupo de personas que comparten una cultura; es decir, comparten un conjunto aprendido de formas de pensar, sentir y hacer. Estas formas de ser compartidas se expresarán en estilos de vida, ciertas creencias, prácticas o formas de hacer ciertas actividades, valores y formas de conceptualizar el bienestar. Además, estos grupos tiene una experiencia histórica compartida (Cornell & Hartmann, 2007; MINCU, 2014).

**Servicios Públicos libres de discriminación:** Servicios de carácter público que se ofrecen sin generar tratos diferenciados o excluyentes que, basados en motivos prohibidos por el ordenamiento jurídico, menoscaben el ejercicio de un derecho. Esto implica que los servidores públicos no realicen ningún tipo de práctica discriminatoria, ni que los procedimientos para acceder al servicio público tengan requisitos que puedan excluir a una población o grupo humano por alguna característica especial.

**Servicios públicos con incorporación de las características culturales:** Servicios de carácter público que se ofrecen tomando en cuenta las particularidades de los grupos donde se interviene o atiende. Esto implica: (1) la adaptación de todos los procesos del servicio a las particularidades socio-económicas, lingüísticas, culturales (prácticas, valores y psicología), geográficas y de acceso de las poblaciones; así como, (2) incorporación y visibilización de su cosmovisión y concepciones de desarrollo y bienestar en el diseño y prestación de los mismos.

**Servicios públicos Bilingües:** En general un servicio público es bilingüe cuando el ciudadano puede acceder a él en la lengua oficial y en la que predomina en la zona. Para el caso peruano, la lengua que predomina en la zona es reconocida también como lengua oficial. Es decir, el servicio público se debe dar en castellano y en la lengua oficial predominante.

**Competencia Intercultural:** Conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que le permite a una persona comunicarse e interactuar apropiadamente con personas de diferentes culturas; así como entender sus cosmovisiones. En términos prácticos, implica el aprendizaje de nuevos patrones de comportamiento, de aprender a mirarse y mirar al otro con respeto y adquirir capacidades para aplicarlos en los espacios adecuados .

**Discriminación étnico-racial:** Trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico-cultural (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado) y/o en las características físicas de las personas (como el color de piel, facciones, estatura, color de cabello, etc.) que tenga como objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural.

#### COMPÁRTELO:

(<http://www.addthis.com/bookmark.php?v=300>)

(<http://www.addthis.com/bookmark.php?v=300>)

([http://www.addthis.com/bookmark.php?v=300&winname=addthis&pub=ra-](http://www.addthis.com/bookmark.php?v=300&winname=addthis&pub=ra-543894852bb2cec3&source=tbx32-300&lng=es&s=google_plusone_share&url=http%3A%2F%2Fwww.cultura.gob.pe/concursosbpi/bases-y-formularios/glosario-de-terminos)

[543894852bb2cec3&source=tbx32-300&lng=es&s=google\\_plusone\\_share&url=http%3A%2F%](http://www.addthis.com/bookmark.php?v=300&winname=addthis&pub=ra-543894852bb2cec3&source=tbx32-300&lng=es&s=google_plusone_share&url=http%3A%2F%2Fwww.cultura.gob.pe/concursosbpi/bases-y-formularios/glosario-de-terminos)